



ACTA DE LA SESION ORDINARIA 05/2025 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN EL DIA 19 DE MAYO DE 2025.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del lunes, día diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, con la asistencia de las señoras y los señores que, a continuación, se relacionan:

Vicepresidenta:

D^a. Penélope Gómez Jiménez, quien preside la sesión en ausencia de la Sra. Presidenta.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Mar Torres Casado de Amezúa, quien sustituye a D^a Teresa Porras Teruel.

D. Avelino Barrionuevo Gener, quien abandona la sesión a las 11:40, durante el debate del punto nº 7 del orden del día.

D. Carlos Conde O'Donnell, quien sustituye a D^a. Alicia Izquierdo García.

D^a M^a Mercedes Martín España, quien abandona la sesión a las 11:31 horas, durante el debate del punto nº 6 del orden del día, y se incorpora a las 11:40, durante el debate del punto nº 7 del orden del día.

D^a. Carmen Casero Navarro, quien sustituye a D^a. M^a. Ana Pineda Carbó.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez.

D. Jorge Quero Mesa.

D. Pablo Orellana Smith.

Grupo Municipal Vox:

D^a. Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

Secretario Delegado:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asistente a la Secretaría: D. Francisco J. Hidalgo Barea.

Asiste también D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello, Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la secretaría, la Sra. Vicepresidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**



I.- ACTAS.

PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros asistentes a la Comisión, aprobaron por unanimidad la citada Acta.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196cd93d54400ce?startAt=26.0&endsAt=40.0>

II. PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PROTECCIÓN, GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196cd93d54400ce?startAt=40.0&endsAt=1584.0>

Sobre el punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 11 de mayo de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arbolado urbano constituye una infraestructura verde fundamental para la salud del planeta y la calidad de vida en las ciudades. La presencia de árboles en el entorno urbano no solo embellece el paisaje, sino que aporta beneficios ecológicos, sociales y sanitarios esenciales: mejora la calidad del aire, regula la temperatura, reduce el ruido, promueve la biodiversidad y tiene un efecto positivo sobre la salud física y mental de los ciudadanos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que en las ciudades se alcance el estándar de al menos 1 árbol por cada 3 habitantes, lo que arrojaría una ratio de 0,33 árboles. En nuestra ciudad según el OMAU contamos con un censo de 95.337 árboles viarios, lo que arroja un valor del indicador de 0,23 árboles /habitante.

Si analizamos el número de árboles en viarios, nos encontramos que solo cumplen la ratio de 0,33 árboles por habitante en Teatinos, Guadalhorce, Campanillas y Bahía de Málaga. Mientras el resto de distritos se quedan muy por debajo de estas recomendaciones. En total nos encontramos con una ratio de arbolado urbano en nuestros barrios de 16,58 por cada 100 habitantes, cuando debería estar en 33 árboles por cada 100 habitantes.



Y a esto le añadimos que la situación de este arbolado no es precisamente buena, porque vemos cómo se secan los árboles por falta de atención, se suceden caídas de ramas por una mala planificación de las podas, se dan plagas en muchos de nuestros árboles por una mala aplicación de los tratamientos fitosanitarios, existen alcorques sin árboles porque éstos han sido eliminados por falta de mantenimiento, se consienten obras en la vía pública sin protección del arbolado existente en la zona de obra, y todo estos cuando tenemos una empresa de mantenimiento con un coste millonario en un contrato que como en el caso, de eliminación de árboles por falta de mantenimiento, el área de Sostenibilidad Ambiental tiene que contratar obras de reposición del arbolado viario en los distritos de la ciudad.

Desde hace muchos años, el Grupo Municipal Socialista ha sido muy insistente en la necesidad de medidas de protección del arbolado de nuestra ciudad, de las actuaciones que afectan a nuestro arbolado urbano en nuestros parques y jardines, tanto en la vía pública como en nuestras zonas forestales.

Quedan recogidas las iniciativas de nuestro grupo en las actas de Pleno. Por destacar algunas, hemos propuesto la elaboración y aprobación de una ordenanza del árbol; un plan de gestión del arbolado recogiendo criterios de gestión de todos los procesos transversales vinculados al arbolado; la aprobación de un Plan Director del arbolado urbano en la ciudad; el establecimiento de un calendario de podas informando a los vecinos; inspección por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de las obras que afecten al arbolado; sustitución y plantación de arbolado que dan alergias en coordinación con la universidad; un plan de repoblación de los montes públicos del municipio de Málaga; la limpieza y retirada de residuos y escombros en el parque forestales ciudad de Málaga; la creación de un cinturón verde en nuestra ciudad; actuaciones de prevención por plagas en el arbolado de la ciudad como la procesionaria, incrementos de especies autóctonas de origen Mediterráneo y del número de árboles por habitante, además de la certificación forestal, entre otras propuestas.

Fue nuestro grupo municipal el que impulsó la necesidad de contar con un Plan de Gestión del Arbolado Urbano y un Plan Director del Arbolado Urbano, documentos fundamentales para planificar, mantener y proteger el patrimonio arbóreo de nuestra ciudad. Tras años de insistencia y trabajo, conseguimos que el equipo de gobierno aprobara dichos planes, pero lo que nos preocupa gravemente es que, a día de hoy, no se están cumpliendo. Los casos de abandono, escaso mantenimiento y decisiones poco sostenibles se repiten en muchos barrios de Málaga.

Es preocupante que sigamos viendo una nefasta gestión en la protección de nuestro arbolado cuando se llevan a cabo obras de reurbanización por otras áreas de este ayuntamiento, que están afectando de manera negativa al arbolado existente. Este es el caso ocurrido en la actuación urbanística en el entorno de la Avda. de la Paloma, en el distrito de Carretera de Cádiz donde, según el propio Informe de Sostenibilidad, no se ha prestado la debida atención al arbolado existente. Este tipo de situaciones no pueden repetirse en una ciudad que aspira a ser referente en sostenibilidad.



Además, muchas zonas de Málaga siguen presentando carencias significativas de cobertura vegetal, algo que contribuye a la desigualdad ambiental entre barrios. La reforestación debe ser una prioridad real, no solo un compromiso en el papel. Porque un arbolado bien gestionado no genera conflictos vecinales sino que, por el contrario, evita problemas como plagas, roedores, daños en infraestructuras o molestias por ramas. Solo una gestión preventiva, técnica y de manera continuada se puede asegurar que el arbolado urbano sea un recurso compartido, bien valorado y funcional.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al equipo de gobierno al cumplimiento efectivo del Plan de Gestión del Arbolado Urbano y del Plan Director del Arbolado Urbano, garantizando su aplicación en todas las actuaciones municipales y en el mantenimiento ordinario de los barrios.*

SEGUNDO. *Instar al equipo de gobierno a un mayor control sobre las obras públicas o proyectos urbanísticos que eviten daños al arbolado existente, como medida de protección y sostenibilidad, evitando actuaciones como la del entorno de la Avenida de la Paloma.*

TERCERO. *Instar al equipo de gobierno a elaborar y ejecutar de forma inmediata un Plan de Reforestación por Barrios, priorizando aquellas zonas con menor cobertura vegetal, utilizando especies autóctonas y con criterios técnicos de sostenibilidad, y promoviendo la participación vecinal.*

CUARTO. *Instar al equipo de gobierno a reforzar los recursos humanos y técnicos del servicio municipal de Parques y Jardines para garantizar una gestión integral y preventiva del arbolado urbano que evite talas innecesarias y permita resolver de forma efectiva los problemas que generan malestar vecinal.*

QUINTO. *Instar al equipo de gobierno a poner en marcha una campaña de concienciación ciudadana sobre la importancia del arbolado urbano, sus beneficios y la responsabilidad compartida en su conservación.*

SEXTO. *Instar al equipo de gobierno a la presentación y aprobación de una Ordenanza Municipal del arbolado urbano de la ciudad de Málaga, en cumplimiento de lo recogido en el Plan Director del Arbolado Urbano de la ciudad.*

SÉPTIMO. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a actuar con labores planificadas de reforestación en todos los montes públicos y parques periurbanos de titularidad municipal existentes entre La Araña y la Sierra de Churriana, para conseguir crear el corredor verde malagueño, así como un seguimiento de la situación en la que se encuentran desde el punto de vista de la seguridad, la*



limpieza y la salubridad, adoptando medidas que garanticen su protección y el uso y disfrute de la ciudadanía.

ÓCTAVO. *Instar al Área de Sostenibilidad Ambiental a que se comprometa a incrementar la ratio del número de árboles por habitante en los barrios de la ciudad para alcanzar el valor de 0,33, recomendado por la OMS."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los ocho acuerdos** siendo aceptadas por el Grupo proponente de la Moción todas las enmiendas excepto la correspondiente al acuerdo octavo, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a continuar con el cumplimiento efectivo del Plan de Gestión del Arbolado Urbano y del Plan Director del Arbolado Urbano, garantizando su aplicación en todas las actuaciones municipales y en el mantenimiento ordinario de los barrios.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a continuar con el control sobre las obras públicas o proyectos urbanísticos que eviten daños al arbolado existente, como medida de protección y sostenibilidad.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a continuar con el Plan de Reforestación en las calles, plazas, parques y zonas forestales, priorizando aquellas zonas con menor cobertura vegetal, utilizando especies adaptadas al clima mediterráneo y con criterios técnicos de sostenibilidad.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno a reforzar los recursos humanos y técnicos del servicio municipal de Parques y Jardines para garantizar una gestión integral y preventiva del arbolado urbano que evite talas innecesarias.

QUINTO. Instar al equipo de gobierno a continuar con las campañas de concienciación ciudadana sobre la importancia del arbolado urbano, sus beneficios y la responsabilidad compartida en su conservación.

SEXTO. Instar al equipo de gobierno a continuar con la presentación y aprobación de una Ordenanza Municipal de la Infraestructura Verde de la ciudad de Málaga, en cumplimiento de lo recogido en el Plan Director del Arbolado Urbano de la ciudad.

SÉPTIMO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con las labores planificadas de reforestación en todos los montes públicos y parques periurbanos de titularidad municipal existentes entre La Araña y la Sierra de Churriana, para conseguir crear el corredor verde malagueño, así como un seguimiento de la situación en la que se encuentran desde el punto de vista de la seguridad, la limpieza y la salubridad, adoptando medidas que garanticen su protección y el uso y disfrute de la ciudadanía.



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo.- Dictaminados **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.
- Acuerdo octavo.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a continuar con el cumplimiento efectivo del Plan de Gestión del Arbolado Urbano y del Plan Director del Arbolado Urbano, garantizando su aplicación en todas las actuaciones municipales y en el mantenimiento ordinario de los barrios.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a continuar con el control sobre las obras públicas o proyectos urbanísticos que eviten daños al arbolado existente, como medida de protección y sostenibilidad.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a continuar con el Plan de Reforestación en las calles, plazas, parques y zonas forestales, priorizando aquellas zonas con menor cobertura vegetal, utilizando especies adaptadas al clima mediterráneo y con criterios técnicos de sostenibilidad.

CUARTO. Instar al equipo de gobierno a reforzar los recursos humanos y técnicos del servicio municipal de Parques y Jardines para garantizar una gestión integral y preventiva del arbolado urbano que evite talas innecesarias.

QUINTO. Instar al equipo de gobierno a continuar con las campañas de concienciación ciudadana sobre la importancia del arbolado urbano, sus beneficios y la responsabilidad compartida en su conservación.



SEXTO. Instar al equipo de gobierno a continuar con la presentación y aprobación de una Ordenanza Municipal de la Infraestructura Verde de la ciudad de Málaga, en cumplimiento de lo recogido en el Plan Director del Arbolado Urbano de la ciudad.

SÉPTIMO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar con las labores planificadas de reforestación en todos los montes públicos y parques periurbanos de titularidad municipal existentes entre La Araña y la Sierra de Churriana, para conseguir crear el corredor verde malagueño, así como un seguimiento de la situación en la que se encuentran desde el punto de vista de la seguridad, la limpieza y la salubridad, adoptando medidas que garanticen su protección y el uso y disfrute de la ciudadanía.”

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A UN PLAN DE ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS PLAYAS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196cd93d54400ce?startAt=1584.0&endsAt=2932.0>

Sobre el punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de mayo de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal VOX Málaga ha presentado ya numerosas iniciativas relativas tanto al estado de conservación y mantenimiento de las playas como respecto del litoral. Tanto el clima como las playas, o si se prefiere nuestro litoral, son bienes de incalculable valor para Málaga.

Como ya hemos podido manifestar y como es evidente para todos los malagueños, las playas son fundamentales. No sólo por su interés medioambiental, sino también por su importancia en la calidad de vida para ciudad, así como por ser la fuente o la base de la principal actividad económica, el turismo. Además, también son en su conjunto, uno de los principales atractivos para las empresas, fundamentalmente tecnológicas, que desean invertir en la capital por todos estos motivos.

Por ello, la debida y óptima conservación, así como la puesta en valor de nuestras playas, deberían ser eje fundamental de la política municipal de la ciudad, independientemente del signo político que ostente el Gobierno Local, aun cuando las mismas no sean plenamente de competencia de este Ayuntamiento.

Durante el año pasado, el equipo de gobierno presentó el Plan de Calidad para las playas de Málaga (edición 2024). Del mismo, que si bien planteó ciertos objetivos, y entró a valer más tarde de lo planteado, se podía sustraer que existía una visión sobre el debido estado de playas en la ciudad.



Este plan tenía por objeto dar cumplimiento a los indicadores que esta misma administración había considerado necesarios durante el 2023, una lista de "necesidades" incompleta, pues no se habían hecho mediciones y seguimiento en los meses posteriores al mes de mayo de dicho año, pero por deficiente que fuera, daban un punto de partida sobre el que trabajar.

En dichos trabajos se desglosaban aspectos medioambientales y riesgos higiénicos sanitarios, así como, una serie de parámetros generales establecidos por un informe basado en una encuesta de satisfacción realizada durante los meses de julio y agosto.

Si que debemos decir que, en estos análisis cabe criticar que eran más enunciativos que efectivos. Ejemplo de ello fue la encuesta realizada sobre 450 personas durante dos meses teniendo presente el gran número de visitantes y la propia población de la ciudad, u otro ejemplo, la metodología de análisis en materia medio ambiental o higiénico sanitario no se expone ni se dice el procedimiento seguido (a diferencia en este caso que la encuesta realizada).

Dicho lo cual, insistimos, al menos había una hoja de ruta, una serie de objetivos a ser cumplidos que, lejos de las críticas indicaban una señal de tener al menos un objetivo claro y no meramente político sobre un bien que, nuevamente insistimos, es base tanto de la identidad de ciudad, sostén de nuestra economía e imagen, así como el principal bien patrimonial de la ciudad.

No obstante, y pese a los cinco millones presupuestados para el 2024 (5.000.000 €) puede explicarse la falta de dirección en el presente año 2025 pues solo se ha otorgado, conforme al presupuesto consolidado para el 2025, un presupuesto para actuaciones de mantenimiento de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €) aproximadamente.

Actualmente, el equipo de gobierno y el área de gobierno competente no ha presentado proyecto alguno, no consta labores realizadas de análisis durante el 2024 ni tampoco un plan para el presente año 2025 en su portal de transparencia.

Es más, tal y como ya reflejamos en un ruego presentado en el mes de abril de este año, durante una de las principales competiciones de proyección internacional realizadas en la ciudad, (así es como se ha vendido la importancia por parte del equipo de gobierno) que celebraba su primera edición, Open Costa Sol Beach, pudimos aportar el estado de suciedad y residuos en las playas que fue objeto de queja de los participantes. Residuos derivados de los temporales recientes y que, independientemente de los fuertes temporales sufridos durante este año, ya constaba como una de las asignaturas pendientes en el Informe expedido durante el 2024 por el propio Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, sobre riesgo de higiénicos sanitarios en nuestras playas.

Es más, según la propia LIMASAM, en su portal de transparencia, la temporada alta de playas (al objeto de las labores de limpieza) empieza el 1 de mayo, y a fecha presente aun no sabemos con qué medios específicos se contará para la realización de la limpieza de nuestras playas, tampoco tenemos un plan de actuaciones, ni siquiera sabemos que ocurrirá o que medidas se tomarán en relación a las duchas sitas en la playa.

Estamos a menos de quince (15) días de la apertura de la temporada de baño en nuestras playas que se inicia el próximo 1 de junio – 30 de septiembre, y a fecha presente no se ha anunciado ningún plan, ni los medios de refuerzo, ni actuación concreta o específica para retirar el gran número de residuos derivados de los temporales sufridos a principios de este año, o incluso de las actuaciones



de recuperación del litoral que pudieran realizarse para la puesta en marcha de la temporada de baño 2025.

Y para mayor abundamiento, a fecha presente, tampoco se ha dado explicación alguna sobre cuestiones anteriormente tratadas en esta comisión o ante el pleno, que son de especial relevancia para nuestras costas y que deben darse, aunque solo sea por un mero ejercicio de responsabilidad y transparencia, como son las siguientes:

- *Vertido de aguas fecales al mar por mal funcionamiento de instalaciones como es el caso de la EBAR de Guadalmar.*
- *Solicitudes o proyectos para la recuperación de los espigones y otras actuaciones de conservación de playas y de protección del litoral demandados por esta administración local tanto, a la Junta de Andalucía como al Gobierno de la España.*

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y, en su caso, aprobación ante la Comisión Permanente de Pleno de Sostenibilidad Ambiental, Servicios Operativos e Innovación de este Excmo. Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO- *Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que elabore y publique la siguiente información:*

- *Seguimiento de objetivos 2024. Cierre.*
- *Indicadores de calidad 2024.*
- *Antes de finalizar el presente año, Indicadores de calidad 2025.*
- *Informe sobre los aspectos medioambientales y riesgos higiénico-sanitarios 2025.*
- *Política de Calidad de Playas 2025.*

SEGUNDO- *Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que habilite todos los servicios de playas (duchas, accesibilidad, limpieza) y aclare si funcionarán con agua potable o de mar.*

TERCERO- *Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que publique en el portal de transparencia, los medios específicos con los que contará la ciudad, para garantizar el buen estado de las playas así como de los servicios con los que se cuenta.*

CUARTO- *Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que garantice el uso y buen estado de las instalaciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida (junto con el personal necesario para su funcionamiento), siendo siete con los que cuenta esta ciudad, durante toda la temporada 2025 y, de igual forma, garantice la ubicación original de dichos puestos."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos segundo, tercero y cuarto** y por el Grupo Municipal Socialista se formuló **enmienda de modificación al acuerdo segundo**, siendo aceptadas por el Grupo proponente de la Moción las



enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Popular, quedando por tanto, la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que, tal y como acaba de anunciar la semana pasada, habilite todos los servicios de playas (duchas, accesibilidad, limpieza) e instar al Gobierno de España que nos autorice al uso de remanentes para las inversiones financieramente sostenibles para acometer el Proyecto de alimentación con agua de mar a las duchas y lavapiés de nuestras playas.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que publique en la web del Área de Playas como viene siendo habitual, los medios específicos con los que contará la ciudad, para garantizar el buen estado de las playas así como de los servicios con los que se cuenta.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que garantice el servicio "Disfruta la Playa, en las playas de la Malagueta, Misericordia y Dedo y se dotarán de material los puntos accesibles autónomos de Guadalmar, San Andrés, Caleta, Pedregalejo y Palo como se viene haciendo en años anteriores.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos primero, tercero y cuarto.- Dictaminados **favorablemente** por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.
- Acuerdo segundo.- Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y las **abstenciones (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que elabore y publique la siguiente información:

- Seguimiento de objetivos 2024. Cierre.
- Indicadores de calidad 2024.
- Antes de finalizar el presente año, Indicadores de calidad 2025.
- Informe sobre los aspectos medioambientales y riesgos higiénico-sanitarios 2025.



- Política de Calidad de Playas 2025.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que, tal y como acaba de anunciar la semana pasada, habilite todos los servicios de playas (duchas, accesibilidad, limpieza) e instar al Gobierno de España que nos autorice al uso de remanentes para las inversiones financieramente sostenibles para acometer el Proyecto de alimentación con agua de mar a las duchas y lavapiés de nuestras playas.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que publique en la web del Área de Playas como viene siendo habitual, los medios específicos con los que contará la ciudad, para garantizar el buen estado de las playas así como de los servicios con los que se cuenta.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno y particularmente al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a que garantice el servicio "Disfruta la Playa, en las playas de la Malagueta, Misericordia y Dedo y se dotarán de material los puntos accesibles autónomos de Guadalmar, San Andrés, Caleta, Pedregalejo y Palo como se viene haciendo en años anteriores."

PUNTO Nº 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL IMPULSO DE LA ORGANIZACIÓN DE UN ECO-FEST CON CARÁCTER ANUAL, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE CELEBRA TODOS LOS 5 DE JUNIO, CONTANDO CON LAS ORGANIZACIONES MEDIOAMBIENTALES..-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196cd93d54400ce?startAt=2932.0&endsAt=4319.0>

Sobre el punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de mayo de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El Próximo 5 de Junio se celebra en Día Mundial del Medio Ambiente. El evento fue creado en 1973 y desde entonces ha estado encabezado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

En palabras de la propia ONU, el Día Mundial del Medio Ambiente es "un movimiento mundial para inspirar un cambio positivo. El Día Mundial del Medio Ambiente se ha convertido en una plataforma mundial para fomentar la conciencia ambiental y estimular la toma de medidas en favor de la restauración de la Tierra".

Cada edición ha contado con un país anfitrión distinto, lo que ha permitido destacar temas ambientales específicos según las necesidades y prioridades de cada región del mundo. Al mismo tiempo, y gracias a esta diversidad de enfoques, ha servido como una gran plataforma internacional para impulsar la colaboración entre naciones.



Su historia es, en realidad, la historia del esfuerzo global por hacer del cuidado del medio ambiente una responsabilidad de todos y de todas. En la edición de 2025 el anfitrión es la República de Corea, y se centra en un tema crucial: "Poner fin a la contaminación por plásticos", invitando a abordar el problema desde la educación, el análisis crítico y la búsqueda de soluciones y alternativas sostenibles.

Desde sus inicios, millones de personas de más de 150 países participan en este día internacional de las Naciones Unidas, que promueve la acción en favor del medio ambiente y el potencial de gobiernos, administraciones, empresas, centros educativos, y la ciudadanía en general, para crear un mundo más sostenible.

Muchas administraciones municipales se adhieren también a esta celebración del Día Mundial del Medio Ambiente desde su propio ámbito local, y desde diferentes propuestas.

Son muchas las propuestas que se pueden y se deben hacer desde la administración local para celebrar esta fecha, y para que tenga proyección durante el resto del año.

En esta moción traemos la propuesta de celebración de un eco-festival en nuestra ciudad, para adherirnos y contribuir a la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, que se celebra todos los 5 de Junio.

Por supuesto, estamos pensando en un eco-festival de dimensiones adaptadas y adecuadas a nuestra ciudad, con artistas locales, y con la única finalidad de reflexionar, sensibilizar y difundir iniciativas que fomenten el cuidado y el respeto del medio ambiente. Un festival que incluya actuaciones culturales, debates públicos y stands de colectivos e iniciativas locales que trabajen dicha temática; un festival que plantee actividades que inviten a pensar en términos de reutilización, rediseño, reducción o economía circular, etc.

Para ello es imprescindible contar con y coordinarse con los colectivos que trabajan en la protección del Medio Ambiente y que tanto esfuerzo en la prevención y en la sensibilización realizan; contar con los centros educativos que juegan un papel crucial en la educación medioambiental de los y las jóvenes, y con la comunidad científica, sin cuyos análisis rigurosos, propuestas y soluciones alternativas no sería posible avanzar en la sostenibilidad medioambiental.

Hay que ser muy rigurosos y cuidadosos para no incurrir en incoherencias del tipo celebrar un eco-festival que genere a su vez una enorme huella de carbono, si no se controlan todos los aspectos medioambientales que lo rodean. Para evitar incurrir en contradicciones de este tipo es imprescindible contar con el asesoramiento de las organizaciones ecologistas, muy especializadas en detectar este tipo de cuestiones, y sobre todo en proponer alternativas sostenibles.

Son muchos los festivales que ya implementan estrategias para minimizar al máximo el impacto ambiental como el uso de vasos reutilizables, fuentes de energía renovables, reforestación de zonas dañadas si las hay, utilización de transporte sostenible para artistas y asistentes, selección de un lugar adecuado, colaboración con proveedores locales y ecológicos, etc.

Un ejemplo en este sentido puede ser, hay muchos más, el Green Man Festival, que se celebra en Gales, y que destaca por su compromiso con la promoción de la biodiversidad y la protección de los ecosistemas locales, la conservación y restauración de la flora y fauna de la región. Para ello crean espacios naturales para la fauna local, implementan prácticas de agricultura



sostenible y colaboran apoyando proyectos de reforestación y protección de especies en peligro. En definitiva, compaginar diversión y compromiso con el medioambiente y la crisis climática.

En España, entre otros, el Sierra Sur Ecofestival, que se celebra en Zahara de la Sierra (Cádiz), combina buena música en directo con el respeto por el medio ambiente. Quien acude al festival, no solo va a disfrutar de la música, sino que también encuentra un espacio para la reflexión, el juego y la conexión con la naturaleza, incluyendo talleres de percusión, actividades al aire libre, zonas familiares y de descanso y un espacio donde se promueve el reciclaje, el consumo responsable y el respeto por el entorno.

En definitiva, no se trata de utilizar la marca ECO como reclamo publicitario, muy al contrario, se trata de organizar cada año en torno a la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente un verdadero eco-festival realmente enfocado a la concienciación y la educación medioambiental de la ciudadanía en general, y de la juventud malagueña en particular, y de hacerlo combinando un ambiente festivo, comprometido y coherente en su propuesta.

Se trata de aprovechar un espacio lúdico para pensar sobre estos problemas y también para actuar desde lo local, sin desprestigiar el resto de actividades, campañas y proyectos que buscan crear conciencia sobre los desafíos ecológicos que enfrentamos, propuestas durante ese día y durante el resto del año.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes:

ACUERDOS

1- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar la organización de un Eco-Fest (festival por la ecología y el medio ambiente) con carácter anual en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de Junio), orientado a la sensibilización y difusión de iniciativas que fomenten el cuidado y respeto del medio ambiente, incluyendo actuaciones culturales, debates públicos y stands de colectivos e iniciativas locales que trabajen dicha temática.

2- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a que la organización de dicho evento se realice de forma participativa, contando con las opiniones, las propuestas y las iniciativas de los distintos colectivos y las organizaciones de la ciudad de Málaga que trabajan en la defensa y cuidado del medio ambiente."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."



PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A UN PLAN URGENTE DE CONTROL DE PLAGAS DE MOSQUITOS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196cd93d54400ce?startAt=4319.0&endsAt=5470.0>

Sobre el punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de mayo de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La desembocadura del Guadalhorce y su entorno inmediato, que abarca zonas como Guadalmar y Sacaba Beach, sufre actualmente una proliferación alarmante de mosquitos que está afectando gravemente a la calidad de vida de los vecinos y a la práctica de actividades deportivas al aire libre, como en el caso del campo de fútbol de Guadalmar, donde las quejas se han multiplicado ante la imposibilidad de entrenar con normalidad. También hemos recibido quejas de la zona de Campanillas.

La situación ha empeorado tras las lluvias registradas en las últimas semanas, que han provocado acumulaciones de agua estancada en numerosos puntos, creando un caldo de cultivo perfecto para la reproducción masiva de mosquitos. Este entorno, además de suponer un evidente trastorno para los residentes, implica un riesgo sanitario real, especialmente ante la presencia potencial de vectores del Virus del Nilo Occidental, para cuya vigilancia y control existen directrices de la Junta de Andalucía que deben aplicarse con rigurosidad.

Vecinos de la zona ya han informado que se han producido casos en los que las picaduras han requerido atención en los servicios de urgencias médicas, lo que exige una respuesta inmediata, eficaz y sostenida en el tiempo.

Por tanto, es urgente y necesario que el Ayuntamiento de Málaga revise y refuerce los trabajos que actualmente realiza la empresa concesionaria del servicio de control de plagas, evaluando si los medios técnicos y humanos son suficientes para hacer frente a la proliferación de mosquitos en las zonas afectadas. En caso necesario, exigir aumento en la frecuencia o los tratamientos de control de plagas, con actuaciones coordinadas, empleando productos larvicidas eficaces y, cuando sea necesario, tratamientos adulticidas con sistemas de amplio alcance, siempre respetando las recomendaciones medioambientales y sanitarias.

Del mismo modo, resulta imprescindible que se habiliten canales efectivos de comunicación entre el ciudadano y el Ayuntamiento para poder notificar la presencia de focos de plaga en tiempo real, así como impulsar campañas de concienciación ciudadana que fomenten medidas preventivas en viviendas y jardines, donde hay que evitar el agua estancada y hay que mantener correctamente las piscinas, fuentes y desagües, todo ello en colaboración con el área de Sostenibilidad Medioambiental.



Igualmente, aconsejar utilizar repelentes, ropa adecuada y mosquiteras en las zonas más sensibles de la ciudad y recordar a los vecinos que existe un canal en la web donde se pueden notificar incidencias relacionadas con la presencia de mosquitos y otras plagas.

Por otro lado, la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía ha iniciado ya en mayo la vigilancia de los mosquitos vectores del virus del Nilo occidental (VNO) en Málaga. Esto supone un mes antes que en 2024 y dos respecto a 2023. La anticipación se debe a la coincidencia de lluvias y calor, condiciones que favorecen la proliferación de estos insectos. Los controles consisten en colocar trampas y buscar el virus por PCR. Y es que, las condiciones ambientales de Andalucía hacen que los mosquitos del género culex puedan pervivir casi todo el año, aunque la probabilidad de circulación del virus es mayor desde junio a octubre.

Además, conforme al programa autonómico, la detección de circulación del virus en mosquitos a menos de 1,5 kilómetros de una población supondrá la declaración de esta área en alerta. Málaga capital está catalogada como nivel de riesgo alto.

Para el control y vigilancia de las trampas, la Consejería de Salud y Consumo ha movilizado a 400 agentes de Salud Pública de todo el territorio de la comunidad autónoma. Desde abril, estos están ayudando a los ayuntamientos a elaborar sus Planes Municipales de protección frente al VNO. Por lo tanto, aunque en Málaga ya tiene un plan de acción para controlar la presencia de mosquitos portadores del virus del Nilo Occidental, hay que actualizar las medidas de vigilancia y control en coordinación con los agentes movilizados para esta causa.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a reforzar con carácter urgente los tratamientos de vigilancia, prevención y control de mosquitos en la zona de la desembocadura del Guadalhorce, incluyendo Guadalmar, Sacaba Beach y otras áreas colindantes, aplicando tratamientos larvicidas eficaces y, cuando sea necesario, adulticidas de amplio alcance. implementando medidas de saneamiento ambiental para eliminar los criaderos de mosquitos.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer un plan permanente de control de vectores en zonas sensibles de Málaga que se adelante a las recomendaciones del Programa de Vigilancia y Control del Virus del Nilo Occidental de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a implementar una campaña de sensibilización ciudadana con recomendaciones preventivas en viviendas y jardines (evitar acumulaciones de agua, limpieza de fuentes y piscinas, uso de repelentes, etc.), y promover la colaboración vecinal en el control de plagas.

CUARTO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a habilitar un canal de comunicación directo entre los vecinos y el servicio municipal de control de plagas, a través de la app municipal o una línea telefónica específica, para reportar focos de proliferación de mosquitos y recibir asesoramiento técnico.



QUINTO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a coordinar con los clubes deportivos y asociaciones vecinales de la zona afectada actuaciones específicas que permitan el uso seguro de instalaciones deportivas y espacios públicos, como el campo de fútbol de Guadalmar, actualmente inutilizado por la presencia masiva de mosquitos o como el CEIP Caro Baroja.

SEXTO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a evaluar y, en su caso, reforzar los medios técnicos y humanos de la empresa concesionaria responsable del control de plagas, asegurando una respuesta ágil y eficaz."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos primero, segundo y cuarto** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

PRIMERO. Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a reforzar, tal y como estamos haciendo, los tratamientos de vigilancia, prevención y control de mosquitos en la zona de la desembocadura del Guadalhorce, incluyendo Guadalmar, Sacaba Beach y otras áreas colindantes, aplicando tratamientos larvicidas eficaces y, cuando sea necesario, adulticidas de amplio alcance. implementando medidas de saneamiento ambiental para eliminar los criaderos de mosquitos.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a actualizar, tal y como estamos haciendo, el plan permanente de control de vectores en zonas sensibles de Málaga que se adelante a las recomendaciones del Programa de Vigilancia y Control del Virus del Nilo Occidental de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a mantener el canal de comunicación directo entre los vecinos y el servicio municipal de control de plagas, a través de la app municipal o una línea telefónica específica, para reportar focos de proliferación de mosquitos y recibir asesoramiento técnico.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto.- Dictaminados **favorablemente** por **unanimidad** de los miembros de la comisión.
- Acuerdo quinto.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.



PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1º. Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a reforzar, tal y como estamos haciendo, los tratamientos de vigilancia, prevención y control de mosquitos en la zona de la desembocadura del Guadalhorce, incluyendo Guadalmar, Sacaba Beach y otras áreas colindantes, aplicando tratamientos larvicidas eficaces y, cuando sea necesario, adulticidas de amplio alcance. implementando medidas de saneamiento ambiental para eliminar los criaderos de mosquitos.
- 2º. Instar al Ayuntamiento de Málaga a actualizar, tal y como estamos haciendo, el plan permanente de control de vectores en zonas sensibles de Málaga que se adelante a las recomendaciones del Programa de Vigilancia y Control del Virus del Nilo Occidental de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- 3º. Instar al Ayuntamiento de Málaga a implementar una campaña de sensibilización ciudadana con recomendaciones preventivas en viviendas y jardines (evitar acumulaciones de agua, limpieza de fuentes y piscinas, uso de repelentes, etc.), y promover la colaboración vecinal en el control de plagas.
- 4º. Instar al Ayuntamiento de Málaga a mantener el canal de comunicación directo entre los vecinos y el servicio municipal de control de plagas, a través de la app municipal o una línea telefónica específica, para reportar focos de proliferación de mosquitos y recibir asesoramiento técnico.
- 5º. Instar al Ayuntamiento de Málaga a evaluar y, en su caso, reforzar los medios técnicos y humanos de la empresa concesionaria responsable del control de plagas, asegurando una respuesta ágil y eficaz."

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE EN LOS ENTORNOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196cd93d54400ce?startAt=5470.0&endsAt=7081.0>

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 12 de mayo de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Como refleja la Organización Mundial de la Salud (OMS), la contaminación atmosférica es un problema mundial de gravedad. Esta organización cifra en 4.2 millones las muertes anuales resultado de la exposición a contaminantes atmosféricos en ambientes exteriores, 300.000 en la UE.



En España, cada año unas 30.000 personas, casi un 10% de las muertes anuales en nuestro país, mueren por este motivo, de ellas 1.200 son menores de 18 años.

Además de los fallecimientos, la mala calidad del aire provoca enfermedades crónicas y problemas en el desarrollo. La contaminación afecta seriamente a la salud infantil, constituyendo una de las principales causas del asma infantil y generando retrasos en el desarrollo cognitivo de niños y niñas.

De todos los contaminantes, el dióxido de nitrógeno (NO₂) es el que más efectos adversos produce sobre la salud. El dióxido de nitrógeno se produce por el contacto con el aire del monóxido de nitrógeno emitido por la quema de combustibles fósiles en el transporte, la industria y los edificios. Es un oxidante fuerte que tiene efectos perjudiciales directos sobre la salud y, además, es un gas de efecto invernadero que contribuye a la crisis climática. Tiene un papel central en la concentración de ozono en la troposfera, al actuar como precursor de la formación fotoquímica del ozono, tanto en atmósferas contaminadas como no contaminadas; el ozono troposférico tiene efectos muy dañinos sobre la salud, en el corto plazo.

La infancia y las personas con asma son las más afectadas por exposición a concentraciones agudas de NO₂. La exposición crónica a bajas concentraciones de NO₂ se ha asociado con un incremento en las enfermedades respiratorias crónicas, el envejecimiento prematuro del pulmón y con la disminución de su capacidad funcional. Los niveles actuales de contaminación atmosférica tienen una responsabilidad directa sobre el gasto médico y la Seguridad Social, implicando un importante porcentaje de visitas hospitalarias, necesidad de medicación y bajas laborales.

La OMS, en base a las nuevas evidencias científicas que han aportado las sucesivas investigaciones, actualizó en 2021 sus guías de calidad del aire, rebajando de manera considerable todos los valores para todos los contaminantes atmosféricos, que hasta esa fecha se habían considerado seguros para la salud. En el caso del NO₂, la reducción es drástica, y pasa de 40 µg/m³ a 10 µg/m³ en el caso de la media anual.

Tras la revisión de la OMS, la Comisión Europea inició el proceso para actualizar la Directiva de Calidad del Aire, la norma marco bajo la cual se han desarrollado las leyes de calidad del aire estatales. En octubre de 2024 culminó el proceso legislativo europeo, aprobando de forma definitiva la nueva Directiva.

La Directiva revisada da prioridad a la salud de los ciudadanos y ciudadanas de la UE, y establece para las sustancias contaminantes nuevas normas sobre calidad del aire que deberán cumplirse en 2030, a más tardar, y que se ajustan en mayor medida a las directrices sobre calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Entre estos contaminantes figuran las partículas PM₁₀ y PM_{2,5}, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre, todos ellos notorios causantes de problemas respiratorios. Si bien la nueva Directiva de Calidad del Aire de la UE no ha ido tan lejos como la OMS, ha endurecido los valores límite para el dióxido de nitrógeno (NO₂), reduciendo de 40 microgramos por metro cúbico (µg/m³) a 20 µg/m³.

La población infantil se encuentra entre los grupos más sensibles a la contaminación atmosférica. Esta mayor vulnerabilidad se explica por el efecto de varios factores: su elevada frecuencia respiratoria, la mayor exposición mediante ejercicio y actividades enérgicas en el exterior, así como la inmadurez de sus pulmones y de su sistema inmunitario, al ser el NO₂ un activo inmunodepresor. Diversos estudios muestran que los niños y niñas con síntomas asmáticos son más susceptibles a la contaminación atmosférica que la población infantil sana.



Los y las escolares pasan casi un tercio de su tiempo en los colegios. Por este motivo, es especialmente relevante hacer un seguimiento de las concentraciones de NO₂ en los entornos escolares, donde la población infantil y adolescente pasa buena parte de su vida.

En este sentido, la Organización Ecologistas en Acción viene realizando campañas periódicas de medición de dióxido de nitrógeno en entornos escolares. Aunque los dispositivos utilizados por la organización ecologista son captadores pasivos de bajo coste, los resultados son consistentes con los datos comparados de los registros de NO₂ de las estaciones de medición oficiales.

Estas campañas están diseñadas principalmente para sensibilizar a la ciudadanía ante la cuestión de la contaminación del aire, no obstante, las conclusiones de la última campaña que se divulgaron hace unos días, son demoledoras: el 99% de los entornos escolares estudiados, 174 entornos analizados en 14 núcleos urbanos, superan los niveles de NO₂ recomendados por la OMS.

No debemos olvidar que la Ley de Cambio Climático y Transición Energética determina la obligación de implantar Zonas de Bajas Emisiones en todas las ciudades de más de 50.000 habitantes antes de 2023, así como el establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de los centros escolares, que son considerados zonas de especial protección. El Real Decreto de Zonas de Bajas Emisiones, aprobado el 28 de diciembre de 2022, desarrolla aún más esta especial protección que debe garantizarse para los entornos escolares.

En este aspecto, las campañas de medición han servido para impulsar acciones locales en las que se reclaman políticas de movilidad que lleven a una reducción del uso de vehículos a motor en el entorno de los centros educativos, creando entornos escolares saludables y seguros que favorezcan la autonomía y la salud infantil.

En definitiva, en la medida que hay evidencias científicas, exigencias legales y cuestiones importantes de salud, debe ser una prioridad para las autoridades municipales garantizar que el aire que respiran sus conciudadanos, y sobre todo los y las menores, sea saludable y no supera los niveles de contaminación recomendados por la OMS. Pequeñas reducciones en los niveles de este contaminante pueden ser determinantes para salvar vidas, en el corto plazo.

Y para actuar es prioritario contar previamente con la información y con los datos rigurosos y precisos que permitan garantizar que los niños y niñas puedan llegar al colegio, y sobre todo estar en él, sin tener que respirar aire contaminado.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha un programa de medición de dióxido de nitrógeno (NO₂) en los entornos escolares de nuestra ciudad, a fin de detectar los niveles de contaminación del aire en estos espacios donde los y las menores permanecen durante largas horas al día.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a divulgar los resultados de las mediciones de NO₂ realizadas en los entornos escolares, a fin de mejorar la información de la ciudadanía malagueña sobre el aire que respiran sus hijos e hijas, sensibilizar a las familias sobre la problemática de la contaminación del aire, y comprometerlas en su reducción.



3.- El Ayuntamiento de Málaga, se compromete a tomar medidas eficaces encaminadas a reducir la contaminación en los entornos escolares que superen los niveles de NO₂ recomendados por la OMS, y que permitan que los niños y niñas malagueñas puedan acudir al colegio sin exponerse a respirar aire contaminado.

4.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a aumentar y reforzar programas e iniciativas orientadas a fomentar una movilidad sostenible y menos contaminante en el traslado de los niños, niñas y jóvenes por parte de las familias a los centros educativos de la ciudad."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 2, 3 y 4** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir divulgando los resultados de las mediciones de NO₂ realizadas en la red de cabinas de medición, a fin de mejorar la información de la ciudadanía malagueña sobre el aire que respiran sus hijos e hijas, sensibilizar a las familias sobre la problemática de la contaminación del aire, y comprometerlas en su reducción.

3.- El Ayuntamiento de Málaga, en el marco de su compromiso con la mejora continua de la calidad del aire en toda la ciudad, continuará adoptando medidas eficaces encaminadas a reducir la contaminación en los entornos escolares, teniendo en cuenta no solo el dióxido de nitrógeno (NO₂), sino el conjunto de contaminantes presentes en la atmósfera, con el fin de proteger la salud de la población, especialmente de la infancia y personas mayores.

4.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar aumentando y reforzando los programas e iniciativas orientadas a fomentar una movilidad sostenible y menos contaminante en el traslado de los niños, niñas y jóvenes por parte de las familias a los centros educativos de la ciudad.

En el momento de la votación, se encontraba ausente del Salón de Plenos la Sra. Martín España (Grupo Municipal Popular).

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdo 2º y 4º.- Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del



Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

- Acuerdo 3º.- Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir divulgando los resultados de las mediciones de NO₂ realizadas en la red de cabinas de medición, a fin de mejorar la información de la ciudadanía malagueña sobre el aire que respiran sus hijos e hijas, sensibilizar a las familias sobre la problemática de la contaminación del aire, y comprometerlas en su reducción.

Segundo. El Ayuntamiento de Málaga, en el marco de su compromiso con la mejora continua de la calidad del aire en toda la ciudad, continuará adoptando medidas eficaces encaminadas a reducir la contaminación en los entornos escolares, teniendo en cuenta no solo el dióxido de nitrógeno (NO₂), sino el conjunto de contaminantes presentes en la atmósfera, con el fin de proteger la salud de la población, especialmente de la infancia y personas mayores.

Tercero. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar aumentando y reforzando los programas e iniciativas orientadas a fomentar una movilidad sostenible y menos contaminante en el traslado de los niños, niñas y jóvenes por parte de las familias a los centros educativos de la ciudad.”

III. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-

PUNTO Nº 7.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARENCIA DE D^a. PENÉLOPE GÓMEZ JIMÉNEZ, CONCEJALA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, PARA QUE INFORME SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA VIGILANCIA SANITARIA AMBIENTAL EN CUANTO A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE INCIDENCIA EN LA SALUD PUBLICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

En este punto se conoció la solicitud de comparecencia, presentada por la Viceportavoz del Grupo municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, del siguiente tenor literal:

“COMPARENCIA que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación para que informe la concejala de Sostenibilidad Medioambiental sobre los asuntos relacionados con la



vigilancia sanitaria ambiental en cuanto a la prevención y control de plagas de incidencia en la salud pública en la ciudad de Málaga.”

Las intervenciones que tuvieron lugar en este punto se encuentran en el siguiente enlace:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196cd93d54400ce?startAt=7081.0&endsAt=7805.0>

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.-

PUNTO URGENTE 1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN A EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS, UNIDADES DE ENTERRAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, A PERCIBIR POR PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PARCEMASA).-

Acordada la urgencia del asunto referenciado, con los votos a favor (10) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) del representante del Grupo Municipal Con Málaga(1) y de la representante del Grupo Municipal Vox (1), las intervenciones producidas durante su tratamiento se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196cd93d54400ce?startAt=7805.0&endsAt=7896.0>

Sobre este punto urgente único y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, y tras **declarar la urgencia** con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 13 de mayo de 2025, que se transcribe a continuación, con omisión del texto de la Ordenanza que se inserta en la misma, el cual se incluye al final del presente Dictamen:

“El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025 adoptó acuerdo por el que aprobó inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS, UNIDADES DE ENTERRAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, A PERCIBIR POR PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PARCEMASA). Igualmente acordó iniciar el trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El BOP N° 42 de fecha 4 de marzo de 2025 publicó el anuncio sobre el expediente referido.

Tras la finalización del período de información pública se han presentado diversas alegaciones por parte de las siguientes entidades:



- *Sociedad Meridiano Sociedad Anónima Compañía Española de Seguros, con CIF: A18006296 a fecha 3 de abril. Y Alegación presentada por la Sociedad Meridiano Sociedad Anónima Compañía Española de Seguros, con CIF: A18006296 a fecha 9 de abril, ambas de idéntico contenido.*
- *Asociación Provincial de Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres de Málaga, con CIF: G92230473 a fecha 24 de abril.*
- *Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras, (UNESPA) con CIF G28532919 a fecha 14 de abril.*

Estas alegaciones han sido estudiadas e informadas según consta en el expediente mediante informe emitido con fecha 09.05.25.

Consta además informe de conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 13.05.25.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente como Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental propongo Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental e Innovación que dictamine sobre la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *La desestimación de las alegaciones presentadas por la Sociedad Meridiano Sociedad Anónima Compañía Española de Seguros, por los motivos expuestos en informe técnico referido.*

SEGUNDO: *La desestimación de las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres de Málaga, por los motivos expuestos en informe técnico referido.*

TERCERO: *La desestimación de las alegaciones presentadas por Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) por los motivos expuestos en informe técnico referido.*

CUARTO: *La aprobación definitiva de LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS, UNIDADES DE ENTERRAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, A PERCIBIR POR PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PARCEMASA) cuyo texto se transcribe a continuación.*

QUINTO: *Que se dé al expediente la tramitación que corresponda y se publique el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia."*



VOTACIÓN

En el momento de la votación, se encontraba ausente del Salón de Plenos el Sr. Barrionuevo Gener (Grupo Municipal Popular).

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, los **votos en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: La desestimación de las alegaciones presentadas por la Sociedad Meridiano Sociedad Anónima Compañía Española de Seguros, por los motivos expuestos en informe técnico referido.

SEGUNDO: La desestimación de las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres de Málaga, por los motivos expuestos en informe técnico referido

TERCERO: La desestimación de las alegaciones presentadas por Unión Española de Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) por los motivos expuestos en informe técnico referido

CUARTO: La aprobación definitiva de LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS, UNIDADES DE ENTERRAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, A PERCIBIR POR PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PARCEMASA) cuyo texto se transcribe a continuación.

QUINTO: Que se dé al expediente la tramitación que corresponda y se publique el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS, UNIDADES DE ENTERRAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL A PERCIBIR POR PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA)

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. ESTABLECIMIENTO DE LAS PRESTACIONES



Artículo 1º. Establecimiento de las prestaciones.

CAPÍTULO II. PRESUPUESTO DE HECHO

Artículo 2º. Presupuesto de hecho.

CAPÍTULO III. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3º. Sujetos obligados.

CAPITULO IV. DEVENGO, ADMINISTRACION Y COBRO.

Artículo 4º. Obligación de pago.

CAPITULO V. BASES DE PERCEPCION, PRESTACIONES Y COBRO

Artículo 5º. Bases de percepción.

Artículo 6º. Prestaciones vigentes.

Artículo 7º. Cobro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, letra k) reconoce a los municipios competencia propia en materia relativa a servicios de cementerios y actividades funerarias; así mismo, el Decreto 95/2001, de 3 de abril, de la Consejería de Salud, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía, actualizado según Decreto 62/2012, de 13 de marzo, otorga a los municipios andaluces ciertas competencias de policía mortuoria.

Por su parte, en normativa autonómica claramente se distinguió el carácter de servicio público sobre el demanial, toda vez que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 establece como competencia municipal 19. *Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.*

Todo ello en consonancia con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece de forma meridiana que nos encontramos ante una tasa derivada de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local y no de una utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, toda vez que se incardina en el apartado cuarto del artículo y no en el tercero: Servicio de p) Cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

El Ayuntamiento de Málaga acordó que el ejercicio de las mencionadas competencias se llevara a cabo mediante gestión directa con personificación diferenciada a través de la sociedad Parque Cementerio de Málaga, S.A., en adelante PARCEMASA. Esta sociedad se constituyó como Sociedad Anónima el 17 de Noviembre de 1986 estableciéndose una vida social hasta 31 de diciembre de 1.999. Por sesión Plenaria Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 21 de Diciembre de 1.999, y por sesión de Junta General Universal de la misma fecha se



acordó prorrogar la duración de la sociedad hasta 31 de Diciembre de 2.060, siendo en la actualidad sociedad propiedad 100% municipal.

Desde el punto de vista de los ingresos, hasta ahora la sociedad ha venido ingresando por la prestación de los servicios las tasas establecidas en la Ordenanza número 18, cuya última modificación en lo que a importes se refiere fue en 2012, y que supone un incremento acumulado en el IPC (desde enero de 2012 hasta abril de 2024) del 27,2%, incremento de precios que la empresa ha soportado en cuanto a los costes y que no ha repercutido al ciudadano manteniendo el mismo nivel y calidad en el servicio con medios propios. No obstante esta situación se torna insostenible debido al fuerte incremento experimentado en determinados suministros de materias primas y suministros como por ejemplo el gas.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, introdujo una serie de importantes modificaciones normativas que desde su aprobación han venido afectando a la liquidación de las prestaciones prestadas por PARCEMASA.

Así, la Disposición final novena modificó la Ley 8/1989, de 13 de abril, del Régimen Jurídico de las Tasas y los Precios Públicos, cuyo artículo 2 comienza exponiendo distintos supuestos de no aplicación de dicha Ley, añadiéndose una nueva letra c) del siguiente literal, *"c) Las prestaciones que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son **prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.**"*

Por su parte, la Disposición final undécima de la LCSP, modificó la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que define y distingue las distintas prestaciones patrimoniales de carácter público. Siendo que en su apartado 2, establece que "...serán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las demás prestaciones que exigidas coactivamente respondan a fines de interés general.", así como que "En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la (...) prestación de servicios, en régimen (...) sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado."

Finalmente, la Disposición final duodécima modificó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiéndose un nuevo apartado 6 al artículo 20, estableciendo que "Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución (...) En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la (...) prestación de servicios, en régimen de (...) sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante Ordenanza."

La presente Ordenanza se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.



Conforme a los principios de necesidad y eficacia, esta Ordenanza viene justificada por el interés general de la ciudadanía en el ejercicio efectivo de las competencias municipales en materia relativa a cementerios, actividades funerarias y policía mortuoria, siendo que, como se ha dicho, por imperativo legal, al tratarse de actividades cuya prestación económica tiene la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributaria, el instrumento para su regulación debe ser la Ordenanza.

En cuanto al principio de proporcionalidad, la presente Ordenanza contiene la regulación imprescindible para atender la gestión del servicio de forma sostenible, siendo que no existen otras medidas menos restrictivas de derecho o que impongan menos obligaciones a sus destinatarios.

Respecto al principio de seguridad jurídica, la presente Ordenanza, como también se ha expresado, supone la adaptación a la modificación normativa operada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de tres de sus disposiciones finales, siendo que, a su vez, dicha norma transpuso al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contribuyendo así a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión tanto a la ciudadanía en general como a los operadores jurídicos y empresariales del sector y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

PARCEMASA es responsable de la liquidación y cobro de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquí establecidas por los servicios prestados en las instalaciones donde desarrolla su actividad, mientras que el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es responsable de la recaudación ejecutiva de estas prestaciones, en las condiciones establecidas en esta Ordenanza y con las especificidades que se concreten en el acuerdo de colaboración que se pueda suscribir entre ambas entidades.

CAPÍTULO I. ESTABLECIMIENTO DE LAS PRESTACIONES

Artículo 1º. Establecimiento de las prestaciones.

En base a las facultades concedidas por los *artículos 31.3 y 142 de la Constitución; 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, este Excmo. Ayuntamiento establece las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias por los servicios funerarios prestados por la sociedad mercantil local PARCEMASA.

CAPÍTULO II. PRESUPUESTO DE HECHO

Artículo 2º. Presupuesto de hecho.

1.- Constituye el presupuesto de hecho de las presentes prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, las actividades relacionados con los servicios funerarios de carácter local prestados y gestionados por PARCEMASA, como forma de gestión directa por parte del Ayuntamiento de Málaga, mediante personificación privada de los mismos, entendiéndose, a los efectos de esta Ordenanza, los establecidos. Entre otros, se encuentran los siguientes servicios:



- a) Los servicios funerarios de acondicionamiento y adecuación de las unidades de enterramientos terrenos, así como los actos administrativos dimanantes de los mismos, tales como expedición y cambio de títulos, las transmisiones y modificaciones.
- b) Servicios funerarios de inhumación de cadáveres, incluyendo los actos de gestión y mantenimiento, así como cualquier actuación necesaria para el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigibles, durante el tiempo que permanencia del cadáver en el mismo.
- c) Servicios funerarios de exhumación y reinhumación de restos o cenizas.
- d) Servicios funerarios de cremación de cadáveres e incineración de restos.
- e) Servicios funerarios de apertura de unidades de enterramiento.
- f) Servicios funerarios de mantenimiento de las unidades de enterramiento, independientemente de su tipología.
- g) Servicios funerarios de gestión, preparación y mantenimiento de las salas destinadas a tanatopraxia y a vela, salas de duelo (tanatosalas), sala ecuménica, sala de actos, cámara frigorífica y sala de recepción o de preparación.
- h) Servicios funerarios de movimiento de cadáveres, restos o cenizas.
- i) El servicio mínimo de funeraria (servicios de carácter social).

2.- Todos los servicios enumeradas en el número anterior tienen carácter coactivo al ser ejercicio como competencia municipal obligatoria en virtud del artículo 25 y 26 LBRL y del artículo 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CAPÍTULO III. SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3º. Sujetos obligados.

Son obligados principales al pago, las personas físicas o jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, que, con referencia a las manifestaciones del presupuesto de hecho recogidas en el artículo 2º anterior, se encuentren en las siguientes posiciones:

- a) El solicitante o contratante de los servicios.
- b) Los herederos o legatarios del difunto.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la facturación de las presentes prestaciones, se llevarán a efecto las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir de ese momento.



2.- La concurrencia de dos o más personas físicas o jurídicas, o de herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, en la posición de obligados al pago, ya sean principales o por sustitución, determinará la obligación solidaria de los concurrentes frente a PARCEMASA.

CAPITULO IV. OBLIGACIÓN DE PAGO, LIQUIDACIÓN Y COBRO.

Artículo 4º. – Obligación de pago

1.- Con carácter general la obligación del pago de las prestaciones nace en el momento de la solicitud de los servicios funerarios. El importe se deberá liquidar e ingresar, en todo caso antes de la prestación del servicio.

2.- Para aquellos servicios cuya prestación no tiene carácter puntual como el mantenimiento de nichos, osarios, columbarios, tumbas, fosas familiares o panteones, la obligación de pago se iniciará anualmente al día siguiente al que se hubiera formalizado el servicio inicial, siendo el plazo de cobro en periodo voluntario un mes.

3.- Transcurrido el plazo voluntario de un mes sin que se haya realizado el ingreso, y previa audiencia del interesado, PARCEMASA ejercerá las acciones que legalmente le asisten tendentes a la recuperación del coste del servicio.

CAPITULO V. BASES DE PERCEPCION, PRESTACIONES Y COBRO

Artículo 5º. Bases de percepción.

Las bases de percepción para la prestación de servicios funerarios se determinarán atendiendo a la diferente naturaleza de los mismos, al tipo de unidad de enterramiento donde se realizan, su ubicación y duración todo ello en orden a la cuantificación y aplicación de las diferentes prestaciones.

Artículo 6º. Prestaciones vigentes.

Las prestaciones vigentes desglosadas en sus diferentes epígrafes se recogen en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 7º. Cobro.

1.- El cobro de los servicios funerarios regulados en la presente Ordenanza se efectuará según lo dispuesto en el art. 4

2.- PARCEMASA emitirá una factura por cada una de las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza, repercutiendo el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte aplicable en cada momento.



3.- La administración y cobro de las prestaciones se llevará a cabo por la Empresa PARQUE CEMENTERIO DE MALAGA, S.A. (PARCEMASA), integrando en su patrimonio los cobros recibidos por ello.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Las Prestaciones establecidas en esta Ordenanza como contraprestación por las distintas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias realizadas por PARCEMASA, como sociedad mercantil local, serán incrementadas, en su caso, con el tipo vigente en cada momento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la Ordenanza Fiscal número 18 reguladora de las tasas por la concesión de derechos funerarios, publicada en el Boletín oficial de la provincia de Málaga de fecha 14 de mayo de 2015, así como el acuerdo adoptado para la modificación de los precios públicos de PARCEMASA publicado en el Boletín oficial de la provincia de Málaga de 20 de diciembre de 2016, en aquellos conceptos que aparecen regulados en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez hayan transcurridos quince días desde la recepción de la copia o extracto del acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza por parte de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

1. Tarifas por la prestación de servicios funerarios básicos teniendo en cuenta la tipología de enterramiento y la temporalidad

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	NICHO 5 AÑOS TEMPORALES	249,30
5	NICHO 25 AÑOS-COMPAÑIA SEGURO 1-3-4 FILA	738,35
8	COMPLEMENTO NICHO 25 AÑOS-COMPAÑIA SEGURO	738,35
12	NICHO 50 AÑOS 1-3-4 FILA	1.346,15
13	NICHO 50 AÑOS 2 FILA	1.803,80
16	RECONVERSIÓN NICHO 50 AÑOS EJERCICIO ANTERIOR 1-3-4 FILA	1.062,25
17	RECONVERSIÓN NICHO 50 AÑOS EJERCICIO ANTERIOR 2 FILA	1.504,75
20	RECONVERSIÓN NICHO 50 AÑOS 1-3-4 FILA	1.048,20
21	RECONVERSIÓN NICHO 50 AÑOS 2 FILA	1.486,50
24	AMPLIACION NICHO 50 AÑOS 1-3-4 FILA	1.346,15



25	AMPLIACION NICHOS 50 AÑOS 2 FILA	1.803,80
28	OSARIO 50 AÑOS	525,70
29	COLUMBARIO 50 AÑOS	525,70
30	TUMBAS 50 AÑOS	2.548,70
31	FOSA FAMILIAR 50 AÑOS	3.145,50
32	PARCELA PANTEONES 50 AÑOS M.2	1.251,10
34	INSCRIPCION TITULO UNIDAD ENTERRAMIENTO	46,42
39	INSCRIPCION TITULO PANTEON HASTA 10 UNIDADES DE ENTERRAMIENTO	147,02
40	INSCRIPCION TITULO PANTEON	222,37
41	INSCRIPCION TITULO DUPLICADO POR PERDIDA UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	17,81
43	INSCRIPCION TITULO DUPLICADO POR PERDIDA FOSA FAMILIAR	22,67
46	INSCRIPCION TITULO DUPLICADO POR PERDIDA PANTEON	35,62
47	MODIFICACION TITULARIDAD UNIDAD ENTERRAMIENTO MORTIS CAUSA CONSANGUINIDAD	37,46
48	MODIFICACION TITULARIDAD UNIDAD ENTERRAMIENTO MORTIS CAUSA CESION TERCEROS	190,20
49	MODIFICACION TITULARIDAD UNIDAD ENTERRAMIENTO INTER-VIVOS CONSANGUINIDAD	78,26
50	MODIFICACION TITULARIDAD UNIDAD ENTERRAMIENTO INTER-VIVOS CESION A TERCEROS	377,82
123	COMPLEMENTO NICHOS 5 AÑOS-COMPAÑÍA SEGURO	249,30
2033	PARCELA PANTEONES 75 AÑOS M.2	1.560,90
2144	NICHOS 75 AÑOS 1-3-4 FILA	2.035,95
2145	NICHOS 75 AÑOS 2 FILA	2.475,25
2148	OSARIO 75 AÑOS	789,10
2149	COLUMBARIO 75 AÑOS	789,10
2150	TUMBA 75 AÑOS	3.823,50
2151	FOSA FAMILIAR 75 AÑOS	4.717,30
2152	RECONVERSIÓN NICHOS 75 AÑOS EJERCICIO ANTERIOR 1-3-4 FILA	1.790,80
2153	RECONVERSIÓN NICHOS 75 AÑOS EJERCICIO ANTERIOR 2 FILA	2.230,25
2156	RECONVERSIÓN NICHOS 75 AÑOS 1-3-4 FILA	1.786,60
2157	RECONVERSIÓN NICHOS 75 AÑOS 2 FILA	2.225,90
2160	AMPLIACION NICHOS 75 AÑOS 1-3-4 FILA	2.035,95
2161	AMPLIACION NICHOS 75 AÑOS 2 FILA	2.475,25
2164	AMPLIACION NICHOS DE 25 A 75 AÑOS 1-3-4 FILA	1.297,55



2165	AMPLIACION NICHOS DE 25 A 75 AÑOS 2 FILA	1.736,85
2168	AMPLIACION NICHOS DE 50 A 75 AÑOS	738,35
2172	AMPLIACION TUMBAS DE 50 A 75 AÑOS	1.274,80
2173	AMPLIACION FOSA FAMILIAR DE 50 A 75 AÑOS	1.557,70
2174	AMPLIACION OSARIO DE 50 A 75 AÑOS	263,40
2175	AMPLIACION COLUMBARIO DE 50 A 75 AÑOS	263,40
2176	AMPLIACION NICHOS DE 25 A 50 AÑOS	738,35
2180	AMPLIACION PARCELA PANTEONES DE 50 A 75 AÑOS M.2	308,72
2181	NICHOS 75 AÑOS ZONA ESPECIALES	2.475,25
2182	NICHOS 5 AÑOS TEMPORALES ZONA ESPECIALES	387,00
2183	NICHOS 50 AÑOS ZONA ESPECIALES	1.803,80
2184	AMPLIACION NICHOS DE 50 A 75 AÑOS ZONA ESPECIALES	671,42
2185	RECONVERSIÓN NICHOS 50 AÑOS ZONA ESPECIALES	1.416,80
2187	RECONVERSIÓN NICHOS 75 AÑOS ZONA ESPECIALES	2.088,25
2189	AMPLIACION NICHOS 50 AÑOS ZONA ESPECIALES	1.803,80
2190	AMPLIACION NICHOS 75 AÑOS ZONA ESPECIALES	2.475,25
2191	PARCELA 25 AÑOS CON ARBOL (ESPECIE EXISTENTE)	1.800,00
2192	PARCELA 25 AÑOS PARA ARBOL(NUEVA ESPECIE)	1.000,00
246.0029	COLUMBARIO 50 AÑOS SAN JUAN/SAN ANTONIO/SAN MIGUEL	647,70
246.2149	COLUMBARIO 75 AÑOS SAN JUAN/SAN ANTONIO/SAN MIGUEL	863,60
246.2175	AMPLIACION COLUMBARIO DE 50 A 75 AÑOS SAN JUAN/SAN ANTONIO/SAN MIGUEL	215,90

2. Servicios administrativos asociados a la prestación de servicios funerarios:

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
51	MANTENIMIENTO ANUAL NICHOS	14,71
52	MANTENIMIENTO ANUAL OSARIO	7,37
53	MANTENIMIENTO ANUAL COLUMBARIO	7,37
54	MANTENIMIENTO ANUAL TUMBA	19,63
55	MANTENIMIENTO ANUAL FOSA FAMILIAR	24,52
56	MANTENIMIENTO ANUAL PANTEON	68,04
57	MANTENIMIENTO ANUAL PARCELA JARDIN RECUERDO	20,00



65	APERTURA NICHOS	20,15
66	APERTURA OSARIO	20,15
67	APERTURA COLUMBARIO	20,15
68	APERTURA TUMBAS	81,79
69	APERTURA FOSA FAMILIAR	81,79
70	APERTURA PANTEONES	81,79
71	INHUMACION EN NICHOS	263,39
72	INHUMACION EN TUMBA	360,86
73	INHUMACION EN FOSA FAMILIAR	415,67
74	INHUMACION EN PANTEON	533,18
75	REINHUMACION EN NICHOS	141,83
76	REINHUMACION EN OSARIO	107,27
77	REINHUMACION EN COLUMBARIO	107,27
78	REINHUMACION EN TUMBA	204,53
79	REINHUMACION EN FOSA FAMILIAR	204,53
80	REINHUMACION EN PANTEON	204,53
81	EXHUMACION DE NICHOS	59,19
82	EXHUMACION DE TUMBA	117,30
83	EXHUMACION DE FOSA	117,30
84	EXHUMACION DE PANTEON	117,30
85	EXHUMACION DE OSARIO	24,63
86	EXHUMACION DE COLUMBARIO	24,63
87	EXHUMACION RESTOS DE CADAVER PREPARADO	263,71
88	REDUCCION DE RESTOS	53,63
89	CREMACION DE CADAVER	548,00
90	INCINERACION DE RESTOS	429,37
91	CREMACION DE FETOS	264,06
92	CREMACION DE MIEMBROS ANATOMICOS	264,06



93	INCINERACION SIMULTANEA DE RESTOS	201,60
94	REDUCCION CENIZAS	49,06
95	PREPARACION TRASLADOS INTERURBANOS	72,51
97	TRASLADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE RESTOS/CENIZAS	68,14
104	CAMARA	59,19
105	SALA RECEPCIÓN O PREPARACIÓN SANIDAD MORTUORIA	72,51
106	TANATOSALA TIPO I (HASTA 24 HORAS)	156,75
107	TANATOSALA TIPO II (HASTA 24 HORAS)	199,94
108	SALA ECUMENICA	52,85
109	SALA DE AUTOPSIAS	156,33
110	CONSIGNA CADAVER	44,25
111	CONSIGNA RESTOS / CENIZAS (SEMANAL)	24,63
127	SALA CEREMONIAS	52,85
128	CREMACIÓN INFANTIL	382,63
142	TANATOSALA SUPERIOR (HASTA 24 HORAS)	400,00
144	TANATOSALA DUPLEX (HASTA 24 HORAS)	450,00
145	TANATOSALA TIPO I (EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	39,19
146	TANATOSALA TIPO II (EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	49,99
147	TANATOSALA SUPERIOR (EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	100,00
148	TANATOSALA DUPLEX(EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	112,50
190	SERVICIO DEPOSITO CENIZAS	123,94
200	SERVICIO MINIMO	301,57
201	TARIFA SERVICIO FETO	213,45
237	DEPÓSITO CENIZAS COLUMBARIO GENERAL	20,15
247	DUPLICADO POR PERDIDA: FACTURAS, CONTRATOS O CERTIFICADOS SERVICIOS	20,00
248	MODIFICACIÓN RESPONSABLE FACTURA	20,00
260064	APERTURA Y CIERRE COLUMBARIO CON LLAVE SAN JUAN - EL PALO/SAN MIGUEL	20,15

61183	MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - 1 UNIDAD DE ENTERRAMIENTO.	29,86
61184	MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - DE 2 A 6 UNIDAD DE ENTERRAMIENTO.	53,63
61185	MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - DE 7 A 10 UNIDAD DE ENTERRAMIENTO.	89,57
61186	MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - MAS DE 10 UNIDAD DE ENTERRAMIENTO.	119,42

"

V.- RUEGOS.-**RUEGO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA TRASLADAR LAS QUEJAS DE LA FALTA DE LIMPIEZA EN EL DISTRITO 6.-**

D^a. Yolanda Gómez Marín, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Vox, realizó un ruego a la Sra. Porrás Teruel, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental sobre las siguientes cuestiones:

“El Grupo Municipal Vox en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea realizar el siguiente RUEGO conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos del barrio de La Unión, en el Distrito 6 (Cruz de Humilladero), nos trasladan reiteradas quejas respecto al deficiente estado de limpieza en las calles Záncara y Flores García. Denuncian que los servicios de limpieza no actúan con la frecuencia necesaria, lo que provoca que se acumule basura fuera de los contenedores: bolsas, envases y otros residuos quedan dispersos por la vía pública, generando un entorno insalubre y de evidente deterioro para el vecindario.





Por todo lo anterior, este grupo municipal ruega que se extienda la limpieza en dichas calles y se refuerce la frecuencia de actuación de los servicios operativos en esta zona del Distrito 6. Las intervenciones que tuvieron lugar en este punto se encuentran en el siguiente enlace:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196cd93d54400ce?startAt=7896.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:
LA VICEPRESIDENTA,
Penélope Gómez Jiménez

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024).
Fdo.: Miguel Ángel Carrasco Crujera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 06/2025 de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación celebrada el 16 de junio de 2025.